



*Honorable Legislatura  
Tucumán*



## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

### **RESUELVE:**

Artículo 1.- Proclamar el firme y total apoyo a modificar la legislación vigente con el objeto de bajar la edad de imputabilidad en los menores de la República Argentina.

Artículo 2.- Instar a los Sres. y Sras. Senadores y Diputados de ambas Cámaras del Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional, que se de prioridad a la presentación y tratamiento de proyectos de leyes necesarios para bajar la edad de imputabilidad penal de los menores de la República Argentina.

Artículo 3.- Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación, al Poder Ejecutivo de la Nación, al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Judicial de la Provincia la presente resolución.

**“2024 Año de Conmemoración del Fallecimiento del General Dn. Bernabé Aráoz”**



*Honorable Legislatura  
Tucumán*



## **FUNDAMENTOS:**

En Argentina, el sistema penal para menores de edad se rige por la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061), que establece un marco legal específico para la protección de los derechos de los menores de 18 años. Dentro de esta ley, se contempla un sistema de responsabilidad penal juvenil que busca la reinserción social y la resocialización de los adolescentes en conflicto con la ley penal, priorizando su bienestar y desarrollo integral.

La edad de imputabilidad penal es de 16 años. Sin embargo, los menores de 16 años que cometan un delito no son penalmente responsables y se rigen por normativas de protección integral. Para estos menores al cometer un delito, se establece un régimen especial de responsabilidad penal juvenil.

Este régimen tiene como objetivo primordial la protección integral del adolescente y su reinserción social. Se enfoca en medidas socioeducativas y no en sanciones penales propiamente dichas. El proceso penal juvenil se lleva a cabo ante un juez especializado en justicia juvenil. Se garantiza la participación activa del adolescente y se prioriza la resolución del conflicto de manera restaurativa, buscando reparar el daño causado y promover la responsabilidad del joven en su acto y en lugar de penas privativas de libertad, se aplican medidas socioeducativas que van desde la advertencia hasta la internación en un centro especializado. Estas medidas buscan la reinserción social del adolescente, brindándole herramientas para su desarrollo personal y social en la búsqueda tanto que el menor termine complete su educación como así también la formación para el trabajo u oficio, sumando actividades deportivas, culturales, recreativas y de integración social que contribuyan al desarrollo personal y social del adolescente.

La presente resolución surge como respuesta a la preocupante situación que nuestro país enfrenta en cuanto a la comisión de delitos por parte de menores. Nos encontramos frecuentemente con jóvenes que muestran un nivel de entendimiento y planificación de sus acciones propias de verdaderos delincuentes, aprovechándose de su condición de menores para evadir responsabilidades legales. Las cifras de delincuencia juvenil reflejan un alarmante equilibrio, e incluso superación, respecto a los delitos cometidos por adultos. Ante este escenario, es imperativo reevaluar la edad de imputabilidad, dado que los menores de hoy en día demuestran un nivel de comprensión de sus actos significativamente mayor que en épocas anteriores.

Se suma a lo mencionado anteriormente la grave problemática de la droga y la pobreza estructural, que empuja a los menores hacia la delincuencia como una opción de supervivencia. Esta situación es aprovechada por las organizaciones delictivas lideradas por adultos, que utilizan a los jóvenes como instrumentos para cometer actos criminales bajo el pretexto de la impunidad que brinda una ley obsoleta, la cual está causando un considerable daño al tejido social actual.

La situación actual se configura completamente insostenible. No solo representan un peligro evidente para la sociedad los menores que cometen algún delito, sino que también ponen en riesgo sus propias vidas al participar en actividades delictivas. La presencia de menores manejando armas los expone a enfrentamientos peligrosos, y lamentablemente, en muchos casos, terminan siendo víctimas o perdiendo la vida en situaciones de confrontación con quienes se defienden de sus acciones criminales.

**“2024 Año de Conmemoración del Fallecimiento del General Dn. Bernabé Aráoz”**



*Honorable Legislatura  
Tucumán*



Realizando un análisis pormenorizado del derecho comparado a nivel continental y regional, nuestro país quedó totalmente desactualizado en lo que es materia de edad de imputabilidad. Inclusive comparando con los países más progresistas y con menos tasa de imputabilidad.

Según informes de la corte suprema de justicia de la nación sobre niños, niñas y adolescentes durante el 2022, fueron 1643 menores los que tuvieron una causa penal iniciada ante el juzgado de menores lo cual implica un aumento del 17%, o sea 9 de cada 10 son varones, lo que provocó un aumento del 17% con respecto al 2001, esto marca una estadística la cual 1 de cada 4 de estos jóvenes tuvo su ingreso en el sistema judicial nacional argentino.

Múltiples informes indican que a partir de los 14 años las personas ya cuentan con capacidad plena para entender discernir entre el bien y mal, el cambio de época y acceso a la información que se maneja en la actualidad es lo que acelero estos procesos madurativos.

Un ejemplo en el fuero de responsabilidad juvenil de la provincia de buenos aires estadística que seguro se refleja a lo largo y ancho del país, el incremento fue del 19% en los delitos en que los imputados son menores.

En nuestra provincia son innumerables los ejemplos de delitos cometidos por menores, entre ellos delitos contra la propiedad, casos donde se organizan para hacer robos en modalidad piraña, como delitos contra personas como son los casos de las batallas campales organizadas por estudiantes en redes sociales en ambos casos hasta produciendo víctimas fatales como lo ocurrido en 2017 resultando un menor apuñalado produciéndose su muerte en uno de esos enfrentamientos.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares legisladores me acompañen en el presente proyecto de resolución.

**“2024 Año de Conmemoración del Fallecimiento del General Dn. Bernabé Aráoz”**